



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES MES SEPTIEMBRE
AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN.**

PUERTO MONTT, 13 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00495/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución Exenta RA N°1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, Directora Regional de la Junta Nacional de auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos Sra. Adriana Maldonado Vargas, N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría de la República, referidas al trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*

Incluye, además:

a) *120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*

b) *Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.*

c) *Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas."

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2027 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001-2024 de fecha

11-01-2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 1.081 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 1.385 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en **Minuta de fecha 13 SEPTIEMBRE del 2024**, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente **digital N° 6 sanciones mes septiembre BPR 2024** del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción **apelación por nota** del Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Enseñanza Media** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que em parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁZASE, la solicitud de estado de excepción **apelación por nota** del Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Enseñanza Media** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción **apelación por PAES/PDT** del Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO. - RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por **PAES/PDT** del Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO. - ACÓJASE la solicitud de estado de excepción **apelación por nota** del Beca Presidente de la República a **08** estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	08
	SUB TOTAL	08
TOTAL GLOBAL		08

ARTÍCULO SEXTO. - RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción **apelación por nota** del Beca Presidente de la República a **33** estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	33
	SUB TOTAL	33
TOTAL GLOBAL		33

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ACÓJASE la solicitud de **suspensión** del Programa Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Enseñanza Media** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°7, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO OCTAVO. - RECHÁZASE la solicitud de **suspensión** del Programa Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Enseñanza Media** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°8, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO NOVENO. - ACÓJASE la solicitud de **suspensión** del Programa Beca Presidente de la República a **05** estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°9, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	05
	SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO DÉCIMO. - RECHÁZASE la solicitud de **suspensión** del Programa Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°10, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - ACÓJASE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de **Enseñanza Media** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°11 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - RECHÁZASE la solicitud de **prácticas de enseñanza media** del Programa Beca Presidente de la República a **0** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, y que en parte se individualizan en el anexo N°12, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	No cumplen con los requisitos establecidos.	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ACÓJASE la solicitud de **continuidad de estudios** a **0**; salida intermedia a **0**, estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°13, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - RECHÁZASE la solicitud de **continuidad de estudios** a **0**; salida intermedia a **0**, estudiantes de **Educación Superior** para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°14, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	0
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - SANCIONENSE con el estado de "Titulado" a **03** estudiantes; y estado "Egresado de Carrera" a **05** estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, y se individualizan en el anexo N°15, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	03
	Egresados de Carrera	08
	SUB TOTAL	11
TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- **Minuta de fecha 13 de septiembre del 2024.**
- Anexo N°5: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota
- Anexo N°6: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°9: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°15: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.[\[CM1\]](#)

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en

el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma".

[\[CM1\]](#) Ingresar solo datos de estudiantes mayores de edad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ADRIANA MALDONADO VARGAS

Director/a Regional
Dirección Regional de Los Lagos

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Lagos

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION	Unidad Usuarios.
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	13 de septiembre 2024		
Lugar	DDRR JUNAEB Los Lagos.		
Hora Inicio	09:00	Hora de Término	10:30
Motivo	Análisis Estados Excepción y Controles Programáticos Beca Presidente de la República, Cierre Septiembre 2024.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Ximena Uribe Marquez Profesional Becas y Asistencia al Estudiante	
Alicia Sanchez Zumelzu- Encargada Depto. Bienestar estudiantil, Sección Becas	

3.- Temas Tratados

Conforme a plazos establecidos y remitidos a Regiones según se indica en Memorándum DN-00011/ de fecha 27.07.2024 fechas y plazos calendario Becas 2° semestre 2024:

Plazo Cierre Regional (corrección en sistema informático de inconsistencias y/o digitalización en Sinab):

✓ MARTES 17.09.2024

Resuelve solicitudes de estados de excepción y controles programáticos del Programa Beca presidente de la Republica y Programas especiales año 2024"

Se resuelven según revisión antecedentes disponibles, con carga doctos Sinab, validación en sistema informático y sanción respectiva:

Estado Excepción / control programático	cantidad
Apelación nota Ed. Superior Aceptada	08
Apelación nota Ed. Superior Rechazada	33
Suspensión 2° semestre 2024	05
Titulados	03
Egresados	05
Total	54

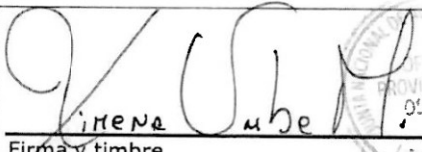
Análisis conforme plazos según recepción antecedentes, revisión de los mismos y validación en sinab3 según corresponda de acuerdo a manual de asignación Becas 2024, fecha de cierre regional indicada en circular, etapa posterior por parte del nivel central aplicación validadores según BBDD y QA para propuesta asignación.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
	ACTA DE REUNION	Unidad Usuarios.
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
validación, carga doctos y sanción en Sistema informático Sinab	Encargada Programa.	Conforme fecha cierre regional 17.08.2024

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: XIMENA A. URIBE MARQUEZ Cargo: PROFESIONAL BECAS	 Firma y timbre
--	--

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2
2						2
3						1
4						1
5						3
6						2
7						1
8						1
9						2
10						3
11						1
12						1
13						2
14						2
15						3
16						3
17						1
18						1
19						2
20						3
21						2
22						1
23						1
24						1
25						2
26						3
27						2
28						1
29						3
30						2
31						1
32						3
33						2

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2
2						3
3						2
4						1
5						1
6						2
7						3
8						2

2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						3
2						1
3						1
4						3
5						2

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	ÚLTIMO MES CURSADO
1						AGOSTO
2						AGOSTO
3						AGOSTO

2. EGRESADO DE CARRERA

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1					
2					
3					
4					
5					